

## REGISTRO CIVIL

- Matrimonio
- Nacimiento
- Divorcio
- Defunción

### Matrimonio:

Para registrar el Matrimonio personalmente se requiere presentar la siguiente documentación:

1. Un extracto de estado civil original, individual o familiar, del esposo emitido en una fecha reciente (que no exceda el año).
2. Un extracto de estado civil original, individual o familiar, de la esposa, emitido en una fecha reciente (que no exceda el año).
3. Certificado de matrimonio, legalizado por el Ministerio de Justicia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
4. En caso que la esposa fuese chilena, se requiere de un certificado de nacimiento de ella, legalizado por el Ministerio de Justicia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Para registrar el matrimonio por correo:

1. Enviar en un sobre toda la documentación original anteriormente señaladas.
2. El correo debe ser pagado por el interesado.

- Nacimiento:

Para registrar el Nacimiento personalmente se requiere presentar la siguiente documentación:

1. Un extracto de estado civil original familiar emitido en una fecha reciente (que no exceda el año), o bien, un certificado de matrimonio original libanés.
2. Certificado de nacimiento original legalizado ante el Ministerio de Justicia y posteriormente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. En caso que la madre no fuera libanesa, su certificado de nacimiento original.

Para registrar el nacimiento por correo:

1. Enviar en un sobre toda la documentación original anteriormente señaladas.
2. El correo debe ser pagado por el interesado.

- **Divorcio:**

Para registrar el divorcio personalmente se requiere presentar la siguiente documentación:

1. Un extracto de estado civil original familiar emitido en una fecha reciente (que no exceda el año), o bien, un certificado de matrimonio original libanés.
2. Resolución y certificado de divorcio originales emanados ya sea por autoridades religiosas o bien por autoridades civiles, legalizados por el Ministerio de Justicia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Favor asegurarse que la fecha de matrimonio señalada en la resolución y en el certificado de divorcio sea idéntica a la fecha de matrimonio señalada en el certificado de matrimonio emitido por las autoridades libanesas.

3. En caso que el matrimonio fuese religioso, el certificado de divorcio religioso.

Para registrar el divorcio por correo:

1. Enviar en un sobre toda la documentación original anteriormente señaladas.
2. El correo debe ser pagado por el interesado.

- **Defunción:**

Para registrar la defunción personalmente se requiere presentar la siguiente documentación:

1. Un extracto de estado civil original familiar emitido en una fecha reciente (que no exceda el año).

2. Certificado de defunción original emitido por las autoridades locales y legalizado por el Ministerio de Justicia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Para registrar la defunción por correo:

1. Enviar en un sobre toda la documentación original anteriormente señaladas.
2. El correo debe ser pagado por el interesado.

\* \* \*